



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **ANDREA SÁEZ SPELETA** PARA EL SERVICIO DE CURSO DE CAPACITACIÓN "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS", SEGÚN LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM, SEGÚN LICITACIÓN Nº 1573-13-L113.

RESOLUCION EXENTA Nº **015/ 0168**

ANTOFAGASTA, 04 JUN 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2013, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta Nº 015/0148 del 22 de Mayo de 2013, Resolución Exenta Nº 015/0147 del 22 de Mayo de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/0147 del 22.05.2013, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (tramo menor a 100 UTM) en el servicio curso de capacitación denominado " HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ".

2.- Que con fecha 23.05.2013, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-13-L113, mediante procedimiento de licitación pública (tramo menor a 100 UTM), respondiendo a este llamado un total de 04 proveedores:

Proveedor	RUT
Organismo Técnico de Capacitación Universidad de Antofagasta Asistencia Técnica S.A.	96.795.000-9
Servicios de Capacitación a Empresas Limitada	76.696.570-9
Catbel, Capacitaciones y asesorías Marcela Patricia Pérez Agüero E.I.R.L.	76.622.420-2
Andrea Saez Speleta	10.960.531-k

3.- Que, se rechazó la oferta presentada por la empresa Catbel, Capacitaciones y asesorías Marcela Patricia Pérez Agüero E.I.R.L., por no presentar antecedente solicitado en el punto 9 de las bases

4.- Que la comisión de evaluación y proposición a través del Cuadro de Evaluación de las Ofertas de fecha 04.06.2013, el que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación del servicio al proveedor **ANDREA SÁEZ SPELETA, R.U.T 10.960.531-K**, quien obtuvo un puntaje de **8.84** y en definitiva presenta una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor **ANDREA SÁEZ SPELETA, R.U.T 10.960.531-K**, con domicilio en Balmaceda N° 765, Departamento 1213, Rancagua, por el servicio de capacitación denominada "HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS", por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), exento de I.V.A.

2.- Emítase el pago a nombre de ANDREA SÁEZ SPELETA, R.U.T 10.960.531-K, el cual será efectuado dentro de los 20 días hábiles una vez realizada la recepción conforme por parte del Departamento de Administración y Recursos Humanos a través de la Dirección Regional. La recepción conforme del servicio se hará contra presentación por parte de la empresa adjudicada, del listado de asistencia firmado por los participantes, además de la evaluación de cada uno de ellos, la certificación y un Informe de Gestión del curso. Por último, La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, en la oficina de Partes de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

Se hace presente que si bien existe un monto estimativo de participantes y de acuerdo a eso es el costo previsto para la realización del curso, es necesario aclarar que solo se cancelará por cada persona asistente a este curso.

3.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente 0.5% del valor total neto del servicio no prestado oportunamente, por causal del proveedor, por cada día hábil de atraso y pondrá poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Directora Regional, a menos que se haya iniciado el procedimiento de solicitud de prórroga de plazo, el cual debe ser a través de un documento formal dirigido a la Directora Regional.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Compras, emitirá la orden de compra correspondiente.

5.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

6.- Impútese el gasto presupuestario al programa 01, subtítulo 22 ítem 11 Asignación 002 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL